



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2026 15:04:32 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 18 de Marzo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000071-2026-OGA-SG/MC

VISTO:

El Informe N° 000300-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 000014 -2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; señalando, en el numeral 6.1 del artículo 6°, que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del citado Decreto Legislativo establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, entre otras; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el provisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-~~EF~~/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.03.2026 18:38:26 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOKQYKS



2021-EF/54.01, y sus modificatorias, en adelante la Directiva, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo en el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 5° de la Directiva establece que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación, c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva, señala que la eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales procede ante los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras; b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales y, c) Otros supuestos debidamente sustentados por la Oficina de Control Patrimonial; disponiendo en su numeral 24.2 que la eliminación de los registros erróneos se aprueba mediante resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial; y que en los supuestos b) y c) la referida resolución es comunicada a la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces;

Que, según el ítem 1 de la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 489-2017, de fecha 14 de julio de 2017, se adquirió la cantidad de treinta (30) Pedestales para Micrófono, valorizado en S/ 5,349.00(Cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles); sin embargo; de la evaluación técnica efectuada, se determina que en realidad se trata de unidades de brazos articulados que no constituyen bienes muebles patrimoniales, toda vez que su funcionalidad se encuentra supeditada a la base de pedestal, no pudiendo operar, ni cumplir su finalidad de manera independiente, por tratarse de accesorios o componentes obtenidos para ser incorporados a los treinta (30) pedestales para micrófono de pie, modelo 201, marca König & Meyer, adquiridos con la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0983-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, razón por la cual, la cantidad de treinta (30) Pedestales para Micrófono erróneamente registrados como bienes muebles patrimoniales individualizados con códigos patrimoniales del 676447390123 al 676447390152 deben ser eliminados de los registros patrimoniales y contables, en vista que los referidos bienes no debieron ser registrados (dados de alta) por tratarse accesorios o componentes de los bienes muebles patrimoniales principales;

Que, según la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 590-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, se adquirió la cantidad de doce (12) Acumuladores de Energía – Equipo de UPS, por el valor total de S/ 4,736.40 (Cuatro mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles), sin embargo; de la evaluación técnica efectuada, se determina que, en realidad, se trata de doce (12) unidades de Mini UPS con parámetro de salida de 12 VDC, adquiridos como complemento funcional para garantizar el suministro de energía eléctrica a los relojes biométricos, los mismos no constituyen bienes muebles patrimoniales, toda vez que su funcionalidad se encuentra supeditada exclusivamente al equipo principal; por lo que la cantidad de doce (12) Acumuladores



de Energía – Equipo de UPS, erróneamente registrados e individualizados con los códigos patrimoniales del 462200500136 al 462200500147, deben ser excluidos de los registros patrimoniales y contables, en vista que los referidos bienes no debieron ser registrados (datos de alta) por tratarse accesorios o componentes de los bienes muebles patrimoniales principales;

Que, según la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 1041-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, se adquirió la cantidad de doce (12) Floretes de Metal, por el valor total de S/ 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles); sin embargo; de la evaluación técnica efectuada, se advierte que se trata de material de esgrima básica, ligera y flexible (floretes mudos estilo francés) considerados como utilería escénica ligera, destinados para el uso en las corografías y funciones del Ballet Nacional, los mismos que no constituyen bienes muebles patrimoniales; en consecuencia, la cantidad de doce (12) Floretes de Metal, erróneamente registrados con los códigos patrimoniales del 812256190001 al 812256190012, deben ser excluidos de los registros patrimoniales y contables, en vista que los referidos bienes no debieron ser registrados (datos de alta) por tratarse de materiales considerados como utilería escénica ligera, destinados para las corografías y funciones del Ballet Nacional;

Que, con Memorando N° 0751-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento remitió a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 068-2024-MAVV, de fecha 20 de setiembre de 2024, en el que informó sobre la situación de veinticuatro (24) rastreadores GPS vehiculares adquiridos con Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 594-2013, de fecha 21 de junio de 2013, valorizados en S/ 11,545.44, (Once mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles); señalando que dichos dispositivos codificados del 952231860099 al 952231860122 se encuentran inactivos e instalados como accesorios en un lugar recóndito de las cabinas (detrás del tablero de mando) de los 24 vehículos del Ministerio de Cultura, resultando dificultoso y oneroso la desinstalación de los dispositivos, actualmente inactivos y tecnológicamente obsoletos, al haber transcurrido por más once (11) años de antigüedad, dado que varios vehículos fueron dados de baja definitiva y el resto se encuentran en Lima y en diversos departamentos del país con un nuevo dispositivo GPS instalado; razón por la cual, solicitó la baja física y contable de los veinticuatro (24) Equipos GPS Vehicular, los mismos que deben ser excluidos de los registros patrimoniales y contables;

Que, mediante el Informe del VISTO, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N° 00014-2026-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual informa que se ha identificado la existencia de setenta y ocho (78) bienes muebles que se encuentran en situación de faltantes de inventario desde los periodos en que fueron adquiridos y permanecerán bajo las mismas circunstancias al haber sido registrados erróneamente, razón por la cual, sustenta la procedencia y recomienda la exclusión de los registros patrimoniales y contables de la cantidad de doce (12) Acumuladores de Energía-Equipo de UPS, treinta (30) Pedestales para micrófono y doce (12) Floretes de Metal que no debieron ser registrados (datos de alta) por tratarse accesorios, materiales y componentes de los bienes muebles patrimoniales principales; así como de la cantidad de veinticuatro (24) Equipos de Posicionamiento-GPS (Rastreador GPS Vehicular) adquiridos para ser instalados como accesorios en las cabinas de 24 vehículos del Ministerio de Cultura, siendo que resulta dificultoso y oneroso su desinstalación de los dispositivos actualmente inactivos y tecnológicamente obsoletos al haber transcurrido por más once (11) años de antigüedad, por lo que propone la eliminación de los bienes



detallados en el **Anexo 01** del Informe Técnico, en concordancia con lo dispuesto en el literal c), numeral 24.1 y Artículo 24° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con la finalidad de actualizar y sincerar la información de los bienes muebles patrimoniales contenidos en los registros patrimoniales y en el estado de situación financiera del Ministerio de Cultura, advirtiéndose que en el expediente obran los Informes y los documentos exigidos por la normatividad vigente;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la eliminación de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales erróneamente registrados, con la finalidad de actualizar y sincerar la información de los bienes muebles patrimoniales contenidos en los registros patrimoniales y en el estado de situación financiera del Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0004-2026-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la eliminación del registro de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales, erróneamente incluidos en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, cuyas denominaciones, detalles técnicos, códigos patrimoniales, cuentas contables y valores se detallan en el **Anexo 01** de la presente resolución, de la cual forma parte integrante; con la finalidad de actualizar y sincerar la información de los bienes muebles patrimoniales contenidos en los registros patrimoniales y en el estado de situación financiera del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su exclusión de setenta y ocho (78) bienes muebles patrimoniales del Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y del aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Anexo 01

Ítem	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Registro	Cuenta Contable	Valores al 28/02/2026 (S/)		
			Marca	Modelo	Serie	Color				Vlor en Libros	Dep. Acum.	Valor Neto
1	462200500136	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1602	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
2	462200500137	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1599	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
3	462200500138	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1604	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
4	462200500139	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1603	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
5	462200500140	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1600	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
6	462200500141	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TEMPUS	U4MEO-004	296-1601	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	395.30		
7	462200500142	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	TW62765566	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
8	462200500143	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	PX15382052	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
9	462200500144	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	UC99947655	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
10	462200500145	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	XP18255302	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
11	462200500146	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	IJ52419154	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
12	462200500147	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	E-CONTROL	UPS12V1A	YM85891260	NEGRO	REGULAR	23/12/2019	9105.0301	377.60		
13	952231860099	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831128758	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
14	952231860100	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163335	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
15	952231860101	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163313	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
16	952231860102	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163068	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
17	952231860103	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163321	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
18	952231860104	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163245	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOKQYK5



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

19	952231860105	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831127887	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
20	952231860106	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163210	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
21	952231860107	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163234	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
22	952231860108	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163257	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
23	952231860109	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163327	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
24	952231860110	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163332	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
25	952231860111	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163226	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
26	952231860112	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	183116332	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
27	952231860113	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	183116326	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
28	952231860114	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163202	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
29	952231860115	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163208	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
30	952231860116	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831162952	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
31	952231860117	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831126191	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
32	952231860118	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163314	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
33	952231860119	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163217	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
34	952231860120	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163290	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
35	952231860121	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831127893	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
36	952231860122	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	NO INDICA	P/ VEHICULO	1831163325	NO TIENE	MALO	21/06/2013	1503-020303	481.06	480.06	1.00
37	676447390123	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
38	676447390124	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
39	676447390125	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOKQYK5



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

40	676447390126	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
41	676447390127	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
42	676447390128	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
43	676447390129	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
44	676447390130	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
45	676447390131	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
46	676447390132	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
47	676447390133	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
48	676447390134	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
49	676447390135	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
50	676447390136	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
51	676447390137	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
52	676447390138	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
53	676447390139	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
54	676447390140	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
55	676447390141	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
56	676447390142	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
57	676447390143	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
58	676447390144	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
59	676447390145	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOKQYK5



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

60	676447390146	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
61	676447390147	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
62	676447390148	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
63	676447390149	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
64	676447390150	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
65	676447390151	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
66	676447390152	PEDESTAL PARA MICROFONO	KONIG & MEYER	BRAZO ARTICULAD	NO INDICA	NEGRO	REGULAR	13/09/2017	9105.0303	178.30		
67	812256190001	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
68	812256190002	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
69	812256190003	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
70	812256190004	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
71	812256190005	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
72	812256190006	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
73	812256190007	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
74	812256190008	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
75	812256190009	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
76	812256190010	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
77	812256190011	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
78	812256190012	FLORETE DE METAL	EXTREME FENCING	FRANCES 90 CM	NO INDICA	HOJA BLANCA	REGULAR	12/04/2017	9105.0301	195.00		
Total S/										23,871.84	11,521.44	24.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DOKQYK5